

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0 2 5 1

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. VICOSA, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.03.220 de 20 de enero del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañías Subrogante, mediante RESOLUCION No. ADM-03004 de 15 de enero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. VICOSA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ENE. 2003



Dr. Oswaldo Rojas H.

DAC/cm.f.  
EXP. 1630



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 370 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 03 de FEB 2003 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO